

*Montazgo*



# CEDULA DE S. M.

mandando se extinga para siempre la Renta de Servicio, y Montazgo; y que subsista, por equivalente, la contribucion de los Derechos propuestos por el Concejajo de la Mesta en la extraccion de Lanas.

## EL REY.



OS de mi Consejo de Hacienda, y Contaduria Mayor de ella : Bien sabeis, que enterado de las perdidas, que experimentaba la Real Cabaña, originadas principalmente de la falta de libertad en los transitos, crecidos adeudos, y detenciones para los registros de los Ganados, tuve à bien, por Decreto de diez y seis de Diciembre de mil setecientos quarenta y ocho, de mandar, (entre otras cosas) suspender el cobro de la Renta, y Derechos de Servicio, y Montazgo, que correspondiessen à mi Erario en todos los Puertos Reales, para desde veinte y quatro de Junio de mil setecientos quarenta y nueve, y por tiempo de quatro años: dispensando asimismo, que no se exigiesfen por las Comunidades, ò Particulares à quienes se huviesfen enagenado algunos Ramos precisamente de la citada Renta, y no de otra alguna; porque mi fin era, que los Ganaderos fueffen francos, y enteramente libres, pagandose por mi Real Hacienda, asì

